

## **ACUSE DE RECIBO**

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

/igente desde: 17/11/2021

	Vigetite desde. 17/11/2021
DIRECCIÓN VECINO	Camera 41 Nº78 - 52/54 Su.
CHIP POSTULANTE	AAAOO19BYXS
NÙMERO DE RADICADO	11001-0-23-0055-20231400001282
FECHA DE ENTREGA	01/02/2023
	DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO	FIRMA NOMBRE:
	CÈDULA: TELEFONO:
NO ENTREGADO	CAUSAL*:
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA NOMBRE: 000 parada CONTRATO: 643

<sup>\*</sup>Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000012821

Fecha: 27-01-2023

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: KR 41 # 78 – 52/54 SUR

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de

interés social en asentamiento legalizado.

Expediente:

11001-0-23-0055

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad del Señor LUIS ALBERTO TORRES SARMIENTO, quienes presentaron solicitud el pasado 25 de enero de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la KR 41 78 58 SUR, identificado con CHIP AAA0019BYXS.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución

Página 1 de 2

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co









de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA

Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: José David Sepúlveda Henao - Contratista



Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





SC-CER356168

Página 2 de 2





Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000012821

Fecha: 27-01-2023

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: KR 41 # 78 – 52/54 SUR

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de

interés social en asentamiento legalizado.

Expediente:

11001-0-23-0055

Respetado Señor/Señora.

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad del Señor LUIS ALBERTO TORRES SARMIENTO, quienes presentaron solicitud el pasado 25 de enero de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la KR 41 78 58 SUR, identificado con CHIP AAA0019BYXS.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución

Página 1 de 2











de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA

Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: José David Sepúlveda Henao - Contratista







. . .



Página 2 de 2